



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

17333 *Ejecución de Títulos Judiciales 104/2014*

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000104/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª AITOR DOMINGUEZ HERRERO contra MIGUEL MARTINEZ GIL(42956940R) sobre ORDINARIO, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Han culminado las medidas ejecutadas con resultado negativo , y reiteradas a día de hoy los trámites de averiguación de bienes, consta el ejecutado de alta en el régimen de la S.Social, con la anotación de prestaciones por cuenta ajena.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar embargados por vía de **mejora de embargo:** los salarios, sueldo, pensiones, retribuciones u otras prestaciones periódicas equivalente, que perciba de la entidad TAPES S'OLIVERA S.L, hasta cubrir el importe de las cantidades objeto de la presente ejecución en concepto de principal 10.740,79€ más las costas e intereses fijados provisionalmente 2.149€ .

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios y/o mandamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nºES5500493569920005001274 del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL MARTINEZ GIL(42956940R), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se



trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

